



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 01 de agosto de 2022.-

DECRETO ALC. N° 4185/22.-

VISTOS: La constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°1305/22 de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, para indagar la eventual responsabilidad de todos quienes resulten responsables en los hechos acaecidos en el Colegio Simón Bolívar el día viernes 29 de Julio entre las funcionarias María Angélica Irurita Paredes y Cristina Ochoa Díaz, los cuales fueron informados a la Unidad de Educación a través de los registros de entrevista realizadas el mismo día; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Breve Investigación Sumarial, para indagar la eventual responsabilidad de todos quienes resulten responsables en los hechos acaecidos en el Colegio Simón Bolívar el día viernes 29 de Julio entre las funcionarias María Angélica Irurita Paredes y Cristina Ochoa Díaz, los cuales fueron informados a la Unidad de Educación a través de los registros de entrevista realizadas el mismo día, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

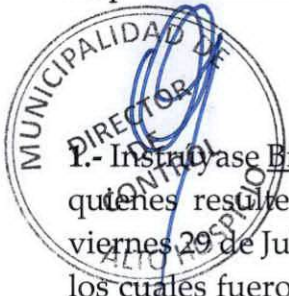
2.- Designese como Investigador Sumarial a don **GERMAN BERNAZAR BERNAZAR, L.**

Código del Trabajo, Asesor Jurídico de DAEM, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NOC/evg
Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 01 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4185/22.-

VISTOS: La constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°1305/22 de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, para indagar la eventual responsabilidad de todos quienes resulten responsables en los hechos acaecidos en el Colegio Simón Bolívar el día viernes 29 de Julio entre las funcionarias María Angélica Irurita Paredes y Cristina Ochoa Díaz, los cuales fueron informados a la Unidad de Educación a través de los registros de entrevista realizadas el mismo día; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Breve Investigación Sumarial, para indagar la eventual responsabilidad de todos quienes resulten responsables en los hechos acaecidos en el Colegio Simón Bolívar el día viernes 29 de Julio entre las funcionarias María Angélica Irurita Paredes y Cristina Ochoa Díaz, los cuales fueron informados a la Unidad de Educación a través de los registros de entrevista realizadas el mismo día, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Investigador Sumarial a don **GERMAN BERNAZAR BERNAZAR**, **Código del Trabajo, Asesor Jurídico de DAEM**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCL/evg
Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-